



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-2022-01862-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 30 MAR 2023

Admitase la demanda DECLARATIVA instaurada por ANA OTILIA MORENO ROBAYO contra NELSON ENRIQUE ESPINOSA PEREZ, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Reconócese al abogado CARLOS BURBANO BENAVIDES, como apoderado de la parte actora.

Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50S-40122614 de propiedad de NELSON ENRIQUE ESPINOSA PÉREZ. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva para que inscriba la medida y aporte el correspondiente certificado.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZA

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C. 31 MAR 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr